



FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO:

ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA DEDICACIÓN DE LOS MILITARES DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL AL DEPORTE MILITAR INTERNACIONAL DE ALTA COMPETICIÓN.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Orden Ministerial 9 /2018, de 16 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2018-2020.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

- Escaso número de deportistas militares de alto nivel
- Escasa participación de los deportistas militares de alto nivel en los campeonatos nacionales e internacionales militares.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

El Real Decreto 971/2007, de 13 de Julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, define el deporte de alto nivel, así como el desarrollo de algunos de los aspectos referidos a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, previstos en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, respectivamente. En el artículo 2.1 de dicho Real Decreto, considera al deporte de alto nivel como una práctica deportiva que es de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional. En el ámbito del Ministerio de Defensa, el deporte militar de alto nivel contribuye al fomento de la preparación física en el seno de la Institución Militar, así como a potenciar la imagen del Ministerio de Defensa y de España en las competiciones deportivas oficiales en las que participen nuestros militares.

El artículo 83.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que por el Ministerio de Defensa se fomentará la educación física y las prácticas deportivas al ser elementos importantes en el mantenimiento de las condiciones psicofísicas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo primero del Real Decreto 61/2018, de 9 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Superior del Deporte Militar (CSDM), este organismo ejerce las competencias del Ministerio de Defensa en los ámbitos de la educación física y el deporte. También en su artículo 2.m establece que el CSDM procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas militares de alto nivel, y su plena integración profesional.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

Establecer la concesión de ayudas para el fomento y apoyo a la dedicación de los militares deportistas de alto nivel al deporte internacional de alta competición y su plena integración profesional.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

REGULATORIAS:

- Normativa reguladora del deporte de alto nivel en el ámbito del MINISDEF (en desarrollo)
- Convenio de colaboración con el Comité Olímpico Español (en desarrollo)
- Convenio de colaboración con el Consejo Superior de Deportes.
- Normativa de fomento de la incorporación de deportistas de alto nivel como militares profesionales de las Fuerzas Armadas.

NO REGULATORIAS:

- Incremento de la participación de los deportistas militares en competiciones deportivas civiles nacionales e internacionales.
- Incremento de la participación de los deportistas militares en competiciones deportivas militares nacionales e internacionales.